



Boletín N° 1170 - Fecha: 26/08/2025

Presidente: Sr. Aiassa Jesús María

Secretario: Sr. Tolosa Néstor Fabián

Vocales Titulares: Farsaci Ricardo Andrés, Manelli Alberto Rubén, Rivero Oscar Luis

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.

Resoluciones:

PRIMERA DIVISION Y RESERVA

3 TARJETAS AMARILLAS ACUMULADAS

ATENAS (UCACHA)

5236432 PRATO, IGNACIO (JUGADOR) 3

ATLETICO Y BIBLIOTECA PASCANAS

3468647 LARGHI, GONZALO ANDRES (JUGADOR) 3

8247528 DIGNANI, VALENTIN (JUGADOR) 3

CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)

5925008 ABBA, FABRICIO ALEJANDRO (JUGADOR) 3

GUILLERMO RENNY (W. ESCALANTE)

3821784 BALZOLA, LAURIANO JESUS (JUGADOR) 3

4983557 CORTEZ, DARIO EZEQUIEL (JUGADOR) 3

7532475 CORTEZ, GASTON SAUL (JUGADOR) 3

7532490 ORONEL, ALEXIS (JUGADOR) 3

TALLERES DE ETRURIA

3423461 GAITAN, GERMAN EMMANUEL (JUGADOR) 3

7036250 BIZZARRI, JOAQUIN CIRO (JUGADOR) 3

CHAZON

8042636 ARTES, SANTIAGO (JUGADOR) 3

INDEPENDIENTE (PASCANAS)

2979281 OVIEDO, JONATHAN NICOLAS (JUGADOR) 3

JORGE NEWBERY (UCACHA)

5380929 CALANDRI, ALVARO ANTONIO (JUGADOR) 3

OLIMPO (LABORDE)

5305482 HEREDIA, GIANFRANCO (JUGADOR) 3

SARMIENTO DE ETRURIA

3416153 CAMPAÑO NIEVA, SANTIAGO GABRIEL (JUGADOR) 3

UNION LAGUNENSE

5935298 TOLOSA, ROMAN JESUS (JUGADOR) 3

----- 0 -----

SUB 17 - 4 TARJETAS AMARILLAS ACUMULADAS

DEPORTIVO ARGENTINO (MONTE MAIZ)
4668524 HERRMANN, JUAN IGNACIO (JUGADOR) 4
5964024 BAUDINO, BRAIAN JAVIER (JUGADOR) 4

LAMBERT (MONTE MAIZ)
5975054 VEGA, BENJAMIN (JUGADOR) 4
6278823 VALLADAR, THIAGO MANUEL (JUGADOR) 4

OLIMPO (LABORDE)
5109347 LINARES, BRAIAN AARON (JUGADOR) 4

----- 0 -----

SUB 15 - 4 TARJETAS AMARILLAS ACUMULADAS

CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)
5070990 MANSILLA, MATEO NICOLAS (JUGADOR) 4
5309162 D'ANDREA, FELIPE NICOLAS (JUGADOR) 4

DEPORTIVO ARGENTINO (MONTE MAIZ)
5310773 GIMENEZ BIGA, SIMON (JUGADOR) 4

LAMBERT (MONTE MAIZ)
5966616 VALLEJOS ACUÑA, TOMAS (JUGADOR) 4

TALLERES DE ETRURIA
5082978 RODRIGUEZ, JONAS (JUGADOR) 4

----- 0 -----

SUB 13 - 4 TARJETAS AMARILLAS ACUMULADAS

----- 0 -----

SANCIONADOS

ATENAS (UCACHA)
Ramirez Thiago Maximiliano. 3 partidos Art. 200 A3, 32, 33 y 40 del R.T.P.

ATLETICO (PASCANAS)
Illanes Julio Victor. 3 partidos Art. 200 A8, 32, 33 y 40 del R.T.P.
Paderno Geremias. 3 partidos Art. 200 B, 32, 33 y 40 del R.T.P.

CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)
Albornoz Mateo Nicolas. 1 partido Art. 208.

DEPORTIVO ARGENTINO (MONTEMAIZ)
Bruva Conrado. 3 partidos Art. 200 A9, 32, 33 y 40 del R.T.P.
Altamiranda Tiziano. 4 partidos Art. 200 A3, 32, 33 y 40 del R.T.P.

GUILLERMO RENNY (ESCALANTE)
Cortes Dario. 3 partidos Art. 200 A3, 32, 33 y 40 del R.T.P.
Reina Sacha Alejandro. 3 partidos Art. 200 A3, 32, 33 y 40 del R.T.P.

LAMBERT (MONTE MAIZ)
Llorente Ritta Ezequiel. 1 partido Art. 208.

OLIMPO (LABORDE)
Piedra Lucas. 1 partido Art. 186, 32, 33 y 40 del R.T.P.

SARMIENTO (ETRURIA)

Ferreyra Sergio Nicolas. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 del R.T.P.

Bassi Eduardo. 1 partido Art. 186, 260, 32, 33 y 40 del R.T.P.

Aguilera Eric. 3 partidos Art. 200 A8, 32, 33 y 40 del R.T.P.

UNION LAGUNENSE (LA LAGUNA)

Martiarena Matias. 3 partidos Art. 200 A8, 32, 33 y 40 del R.T.P.

Giorgis Benjamin. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 del R.T.P.

Otero Gomez Julio. 3 partidos Art. 200 A1, 32, 33 y 40 del R.T.P.

----- 0 -----

TABLAS DE POSICIONES SEGÚN SISTEMA COMET

Campeonato Clausura Primera "Cien años C.D. Argentino" "Zona I"

Pos.	Club	PJ	PGR	E	P	GF	GC	DG	Pts
1	DEPORTIVO ARGENTINO (MTE.MAIZ)	5	3	2	0	5	2	+3	11
2	OLIMPO (LABORDE)	6	2	2	2	15	8	+7	8
3	CHAZON	5	1	4	0	6	4	+2	7
4	JORGE NEWBERY (UCACHA)	5	1	4	0	4	3	+1	7
5	UNION LAGUNENSE	5	1	3	1	5	6	-1	6
6	SARMIENTO DE ETRURIA	5	1	1	3	4	9	-5	4
7	INDEPENDIENTE (PASCANAS)	5	0	2	3	1	8	-7	2

Campeonato Clausura Primera "Cien años C.D. Argentino" "Zona II"

Pos.	Club	PJ	PGR	E	P	GF	GC	DG	Pts
1	LAMBERT (MONTE MAIZ)	5	2	2	1	10	4	+6	8
2	ATLETICO Y BIBLIOTECA PASCANAS	5	2	2	1	3	2	+1	8
3	TALLERES DE ETRURIA	5	2	1	2	7	7	0	7
4	CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)	5	2	1	2	5	7	-2	7
5	GUILLERMO RENNY (W. ESCALANTE)	5	2	0	3	4	6	-2	6
6	ATENAS (UCACHA)	5	1	2	2	3	6	-3	5

Campeonato Clausura Reserva "Juan José Foray" "Zona I"

Pos.	Club	PJ	PGR	E	P	GF	GC	DG	Pts
1	JORGE NEWBERY (UCACHA)	5	4	0	1	9	4	+5	12
2	DEPORTIVO ARGENTINO (MTE.MAIZ)	5	3	1	1	10	5	+5	10
3	SARMIENTO DE ETRURIA	5	3	0	2	4	3	+1	9
4	UNION LAGUNENSE	5	2	1	2	7	6	+1	7
5	OLIMPO (LABORDE)	6	1	2	3	4	10	-6	5
6	CHAZON	4	1	1	2	4	4	0	4
7	INDEPENDIENTE (PASCANAS)	4	0	1	3	3	9	-6	1

Campeonato Clausura Reserva "Juan José Foray" "Zona II"

Pos.	Club	PJ	PGR	E	P	GF	GC	DG	Pts
1	TALLERES DE ETRURIA	5	4	1	0	7	2	+5	13
2	GUILLERMO RENNY (W. ESCALANTE)	5	4	0	1	10	5	+5	12
3	CULTURAL RECREATIVO (LABORDE)	5	2	0	3	7	10	-3	6
4	ATLETICO Y BIBLIOTECA PASCANAS	5	1	2	2	5	7	-2	5
5	ATENAS (UCACHA)	5	1	1	3	8	8	0	4
6	LAMBERT (MONTE MAIZ)	5	1	0	4	6	11	-5	3

----- 0 -----

EXPEDIENTES

EXPTE 12/2025 CLUB ATLETICO UNION LAGUNENSE - INFORME ARBITRAL

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. Aiassa Jesús María, Secretario Sr. Tolosa Néstor Fabián y los Vocales Sres. Farsaci Ricardo Andrés, Manelli Alberto Rubén y Rivero Oscar Luis

Y VISTO ... el expediente 12/2025 CLUB ATLETICO UNION LAGUNENSE - INFORME ARBITRAL.
Y CONSIDERANDO ... Que motiva este expediente el informe arbitral del Sr. Árbitro Darío Torres, relativo al partido disputado en fecha 16/08/2025 entre el Club Sportivo Talleres (Etruria) y el Club Atlético Unión

Lagunense (La Laguna), por el partido de la instancia de Octavos de Final de la Categoría Sub 15, Campeonato Apertura.

Que en el Boletín N°1169 de fecha 21/08/2025 este H.T.D. dispuso citar al Sr. Presidente y al Sr. Delegado del Fútbol Infante Juvenil del Club Atlético Unión Lagunense, para la audiencia del día 26/08/2025, a fin de ejercer el derecho de defensa de la institución que representan, respecto a los hechos informados por el Sr. Árbitro del cotejo.

Que en esa oportunidad también se decidió solicitar al Sr. Árbitro que proceda a ratificar o rectificar el informe arbitral.

Que el Club citado ejerció su derecho de defensa a través de las personas que concurrieron a la audiencia y procedieron a efectuar la defensa oral. Expresaron su coincidencia con expresiones del informe arbitral, lo cual brinda una clara pauta de la franqueza de los declarantes a la hora de considerar la responsabilidad por los hechos ocurridos. Vale destacar esta actitud de colaboración con la actividad del Tribunal.

Que durante la defensa hubo una muy buena enumeración de los esfuerzos que realizaron los dirigentes del Club Unión Lagunense para evitar estos hechos, y la dificultad que se les presentó para contener la violencia que desplegaba el sujeto expulsado, el cual en un momento abandonó el predio y ya no volvió.

Que el Sr. Árbitro ratificó el informe arbitral.

Que este HTD tiene dicho que los informes presentados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna y solo mediante el aporte de prueba directa en contrario pueden desacreditarse, desvirtuarse y/o interpretarse de otro modo.

Que el árbitro es la autoridad máxima del encuentro deportivo y se presume la legalidad de sus actos hasta que se demuestre su error de forma suficiente mediante las pruebas que lo acrediten, pues de otra manera no podría sustanciarse ningún proceso administrativo deportivo.

Que en el informe arbitral se incorporan circunstancias de hecho encuadrables en el Art. 83 inciso b) del Reglamento de Transgresiones y Penas (en adelante, R.T.P.).

Por su parte, el RTP a través de los arts. 32 y 33, manda a este Tribunal de Penas a resolver con sujeción a la letra y espíritu del Estatuto y/o Reglamento de la Liga, de las resoluciones emanadas de las autoridades competentes de la misma y, en lo no prescripto, de acuerdo con los principios del deporte, la equidad y el derecho (art. 32) . Y lo faculta a pronunciarse según los elementos de juicio que considere suficientes para la justa aplicación de la pena (art. 33).

Que la derivación razonada de este Tribunal sobre los hechos y las pruebas indica que en el presente supuesto resulta de aplicación el Artículo 83 inciso b) del R.T.P., en función de los principios constitucionales de legalidad y exterioridad, que configuran la clara adecuación típica de los hechos con el dispositivo legal citado.

Que resultó importante la concurrencia personal para ejercer la defensa, a fin de comprender cabalmente los hechos ocurridos y lo informado por el Sr. Árbitro.

Que, por último, y en aplicación del principio de razonabilidad, el Tribunal coincide en la aplicación de la mínima sanción en este caso.

SE RESUELVE: sancionar al Club Atlético Unión Lagunense (La Laguna), por aplicación del artículo 83 inciso b) del Reglamento de Transgresiones y Penas, con la pena de multa de dos (2) fechas de valor entradas fútbol infantil de treinta (30), en función de los artículos 32, 33 y 40 del citado R.T.P., por lo cual el total consiste en sesenta (60) entradas de las referidas.

----- 0 -----

OBSERVACIONES

1) Se intima por artículo 77 del RTP a los siguientes clubes: Deportivo Argentino (Monte Maiz), Atletico Lambert (Monte Maiz), Guillermo Renny (W. Escalante), Atletico Cultural y Biblioteca Recreativo (Laborde), Atletico y Biblioteca Pascanas (Pascanas), Sportivo y Biblioteca Chazón (Chazón), Sportivo Rural (Santa Eufemia), Sportivo Talleres (Etruria), Biblioteca Popular D. F. Sarmiento (Etruria).

2) Se sanciona al Sr. Arbitro Facundo Busso (UCAD), por aplicación del Art. 270 inciso c) del R.T.P., con la pena de suspensión de siete (7) días, por no haber confeccionado adecuadamente dentro del sistema Comet los informes relativos al partido de fecha 24/8/2025 entre el local Independiente Foot Ball Club y el Sportivo Chazón, por el Campeonato Juan Jose Foray (Reserva), según lo intimado oportunamente por este Tribunal en Boletín 1166.

3) Se solicita a los Sres. Delegados una colaboración, con carácter de precaución, consistente en controlar la habilitación de los jugadores de todas las categorías con la mayor antelación posible a la fecha siguiente, a fin de tener tiempo de atender y/o solucionar ciertos inconvenientes que nos está presentando el sistema Comet.

----- 0 -----

Finalizó la sesión a las 23:40 horas del día 26/08/2025.

ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS